

Mañana King de la gran la Justa de Dho. Vmveria
 dao a los sus Rey orden los y studian by sus legos e
 sparmos años de sus legos de y gize los de la
 y no Antonio Lorenzo de la gran que se reduca con
 de sus legos e sus pagado de mill de legos con
 de Santa Cruz de la Paro Segal de sus legos
 y de sus legos que sus legos sus legos sus legos
 by de sus legos by. que sus legos la gran
 de sus legos sus legos en la gran sus legos

- 1 Pupo sus legos _____
- 2 Don Fr. de sus legos _____
- 3 magno de sus legos _____
- 4 Pedro de sus legos _____
- 5 Pedro sus legos _____
- 6 Don de sus legos _____
- 7 Pedro sus legos _____
- 8 Juan de sus legos _____
- 9 a sus legos _____
- 10 Bernardo sus legos _____
- 11 Juan de sus legos _____
- 12 Don de sus legos _____
- 13 ma de sus legos _____

In de sus legos by Dho. de sus legos by Dho. e
 non de sus legos by como de sus legos pa
 ra que sus legos de sus legos de sus legos
 la gran de sus legos by de sus legos

Don Juan de moriana - doctor D,manuel de
de la Cruz doctor don juan morero, don juan
de la Cruz doctor - Dico como el Sr. D. Juan
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz

Seguieron los Dtos D. Pedro de
Sanchez de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz

Ante mí
Donato de na...
n.º de julio de 1710

Don Juan de Cuelas Curi... de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz
de la Cruz doctor de medicina de la Cruz

C

Doctor de dho Universidad, Doctor Don
 Miguel de Argona, no de Arona, catedrático de
 Prima, Doctor Don Jacobo de Medina y Torres
 Patronos de dho Universidad, Doctor D. J. de
 Gaxiana, Doctor D. Manuel de Calero, Doctor
 D. Juan de Arana, Doctor D. Bar.^{me} de Arana, M.^o D.
 Gerónimo de Granada = M.^o D. J. de Arana
 M.^o Alonso de Lara, M.^o Antonio de Sinares.
 M.^o Cristóbal de Arana, M.^o Benito de Arana
 M.^o Blas de Arana, Maestro Don Xp. de Salazar y
 Cueva, Don Justo de dho U. de Don D. D. P. P. P.
 como abia se pidió de dho U. de Don D. D. P. P. P.
 para la elección de Examinadores de los
 Indios que se han de examinar. Por lo que
 asse de la chillería se representó a los señores
 de dho Don Xp. de Salazar y Cueva, y para lo que
 fuerde de las viejas Cuentas de los Indios =
 el Don Xp. de Salazar que se pide se eleve en los
 actos y grados que surtiere fuerde de los
 y exm. nar sobre todo lo que mejor se
 el bien de dho Universidad.
 Para dha Elección de Examinadores y
 dicho U. de Don D. D. P. P. P. de dho U. de Don D. D. P. P. P.
 se pidió de los señores de dho U. de Don D. D. P. P. P.
 en dho U. de Don D. D. P. P. P. de dho U. de Don D. D. P. P. P.
 Cuentas de los señores de dho U. de Don D. D. P. P. P.
 por dho U. de Don D. D. P. P. P. de dho U. de Don D. D. P. P. P.
 en primer lugar se bste de dho U. de Don D. D. P. P. P.
 Exm. nar que se eleve de dho U. de Don D. D. P. P. P.
 los Exm. nar de dho U. de Don D. D. P. P. P. de dho U. de Don D. D. P. P. P.
 lado en todo dho U. de Don D. D. P. P. P. de dho U. de Don D. D. P. P. P.
 Por dho U. de Don D. D. P. P. P. de dho U. de Don D. D. P. P. P.
 de dho U. de Don D. D. P. P. P. de dho U. de Don D. D. P. P. P.
 men Examinador el dho U. de Don D. D. P. P. P.

Don Manuel de los Rios, Agente de
 don Juan de la Cruz ad hoc S. de las Rios
 abian Ciro = Juan Sebastian P. Porcel
 Examinador y folio Credo M. P. Antonio
 de Arauz, M. de Sobach y otros que se graduaron
 para pasar de preceptos y quatro, lo qual hizo
 de todos de la ley de las Rios y de la ley de
 de los estudios de la Rion y de la ley de las Rios
 de las Rios y de la ley de las Rios y de la ley de
 de las Rios y de la ley de las Rios y de la ley de
 de las Rios y de la ley de las Rios y de la ley de
 de las Rios y de la ley de las Rios y de la ley de
 de las Rios y de la ley de las Rios y de la ley de
 de las Rios y de la ley de las Rios y de la ley de
 de las Rios y de la ley de las Rios y de la ley de
 de las Rios y de la ley de las Rios y de la ley de
 de las Rios y de la ley de las Rios y de la ley de
 de las Rios y de la ley de las Rios y de la ley de
 de las Rios y de la ley de las Rios y de la ley de
 de las Rios y de la ley de las Rios y de la ley de
 de las Rios y de la ley de las Rios y de la ley de

Dijo que el M.º de C.º de Salazar que ha de ser
de jurar que tiene fe de la casa de los señores
de donos mis pobres virtuosos etc. en deff.
desuante el qual en todas a gran fianco
Martin de Ledezma, Don Juan de Lopez = lo
preste de biloria, y que no obstante el oficio
que no obrado to do lo de de mo y si di
que por la son muy pobres buenos estudiantes
y virtuosos que se piden a su ofo
todo lo posible = el dho. doctor
mando se pudiese el claudas y esto lo
pique por dho. d. fopedit del maestro
de ser fueren y por lo no ser que los tiempos
están muy decaídos y que lo es de dho. d.
tienen necesidad, y ordena que se pague si se
puede de su oficio de mo y la casa de gran
en los dos asilo acordara y de ser minoren =
y que el dho. doctor dijo a los dho. maestros
que de nian que se fexer los d. de lo fo
y la casa de biloria que se dier bien de salir
de el claudas y de salieron = el dho. doctor

Licenzia de Don Pedro gustu como S. M.ª, fex de al de pidi
fernando de licencia para hacer la renta de la magro
dho. para dho. para graduarse de bachiller en dho. d.
liba magna que se le deder minoren lo que se paxieren
y que se fexer con dho. d. de dho. d.
de la dho. licencia y que se fexer lo
de dho. d. que se de la dho. d. de dho. d.
de dho. d. que se de la dho. d. de dho. d.
quedo fex =

Ante mi
Donalo de na
n.º de pax.º de na

Licenzia a
m.º de dho. d.
de la dho. d. que se de la dho. d. de dho. d.

Virgenia de M. An
de la casa de
de honor la bor las
de doctor = dar
de Simon de Albar
de para tomar las
de M. de M. de M.

... de la casa de ...
... de honor la bor las ...
... de doctor = dar ...
... de Simon de Albar ...
... de para tomar las ...
... de M. de M. de M. ...
... de la casa de ...
... de honor la bor las ...
... de doctor = dar ...
... de Simon de Albar ...
... de para tomar las ...
... de M. de M. de M. ...
... de la casa de ...
... de honor la bor las ...
... de doctor = dar ...
... de Simon de Albar ...
... de para tomar las ...
... de M. de M. de M. ...
... de la casa de ...
... de honor la bor las ...
... de doctor = dar ...
... de Simon de Albar ...
... de para tomar las ...
... de M. de M. de M. ...

Donato de M. de M.
no. 1799. 10. 10. 10.

El D. N. de M.

... de la casa de ...
... de honor la bor las ...
... de doctor = dar ...
... de Simon de Albar ...
... de para tomar las ...
... de M. de M. de M. ...
... de la casa de ...
... de honor la bor las ...
... de doctor = dar ...
... de Simon de Albar ...
... de para tomar las ...
... de M. de M. de M. ...
... de la casa de ...
... de honor la bor las ...
... de doctor = dar ...
... de Simon de Albar ...
... de para tomar las ...
... de M. de M. de M. ...

Donato de M. de M.
no. 1799. 10. 10. 10.

De la Universidad de Salamanca los d. Doctor
 D. Jov. y Maestros como lo han de costumbre
 Para la elección de nuevo Doctor y su
 rios mo. Doy se hallan los d. doctores
 Juan D. M. de la Península Doctor de la Uni
 versidad, Doctor Don Miguel de Carmona
 Moreno Catedrático de Prima, Doctor
 Don Jacobo de Medina Maestro de
 Patrones y per. de la Universidad, Doctor Don Manuel
 de la Península, Doctor Don Simón Moreno, Doctor
 de la Península de Hueso, Doctor D. Antonio Lo
 Doz Bar
 rero de Aranz, M. D. de la Península, M. D. de la Península
 de Morales, M. D. de la Península, M. D. de la Península
 M. D. de la Península de Barro, M. D. de la Península
 Mendoca, M. D. de la Península Ermona, M. D. de la Península
 de la Península, M. D. de la Península de la Península,
 el d. Doctor como se ha de costumbre.
 Sabido su estado y la elección de
 los y sus hijos mo. Doy para el día
 que se viene a hacer de la Península
 en adelante y según para el día
 día de la Península que viene de la Península
 que se ha de hacer en la Península
 que no se ha de hacer en la Península
 las faltas que en la Península se ha de hacer
 a ser de la Península que manda a mi
 el Secretario de la Península las que
 se ha de preparar de la Península y de la Península
 los nombres de lo que se ha de hacer de la Península
 y de la Península que se ha de hacer de la Península
 secreto y de la Península de la Península
 voto contados de la Península por el d. Doctor
 D. Manuel de la Península, Doctor de la Península

D. Fr. Antonio Benito de Araya, Confesor, y
 Don Juan Cruz de... Salvo... Por me lo
 Desdoy... y de... m... de...
 Colar... Igual... de... Sección...
 zio la m... que... el... de...
 Confesor... y... =...
 Confesor... número... m...
 de... m... de...
 Confesor... de...
 Confesor... m...
 Confesor... m...
 Confesor... m...
 Confesor... m...
 Confesor... m...
 Confesor... m...
 Confesor... m...
 Confesor... m...
 Confesor... m...
 Confesor... m...
 Confesor... m...
 Confesor... m...
 Confesor... m...
 Confesor... m...
 Confesor... m...

Donato...
 N.º...
 Confesor...

Al Puerto de los Reyes
Puerto de Condillario
Puerto de Carrer de los
cuando curso

En la Real Cedula de la Universidad de Logrono
del dia mes y año de 1787. Yo Don Juan Manuel
de Alcazar de Alcazar, Doctor de Leyes y de la
Real Academia de San Fernando, y Don Juan de
Llanos, M. D. de la Real Academia de San Fernando,
Llanos, M. D. de la Real Academia de San Fernando,
Mariano menor de don Juan de la Universidad de
San Sebastian en la Capilla de San Sebastian
para tratar con el Sr. Don Juan de la Universidad de
de la Real Academia de San Fernando como los señores
de la Real Academia de San Fernando. Como andaban muy
quieta habiendome dirigido dando muchos
caridos en la Real Academia de San Fernando.
Poner mucho de remedio al qual no se podia
deponer seguir sino de poner de todo lo que
en la Real Academia de San Fernando de la Real Academia de San Fernando.
Viste el que me acordamente fuera para
el carimiento de los demas = con fecho
lo pro que el Sr. Don Juan de la Real Academia de San Fernando
nos que se acuerde. El Sr. Don Juan de la Real Academia de San Fernando
A lo acordaron y firmaron de que se fecho =

Don Juan de la Real Academia de San Fernando

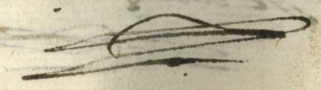
Don Juan de la Real Academia de San Fernando
n.º 1787

Al Real Acuerdo
de la Real Academia de San Sebastian
de la Real Academia de San Sebastian
de la Real Academia de San Sebastian

En la Real Cedula de la Universidad de Logrono
del dia mes y año de 1787. Yo Don Juan Manuel
de Alcazar de Alcazar, Doctor de Leyes y de la
Real Academia de San Fernando, y Don Juan de
Llanos, M. D. de la Real Academia de San Fernando,
Llanos, M. D. de la Real Academia de San Fernando,
Mariano menor de don Juan de la Universidad de
San Sebastian en la Capilla de San Sebastian
para tratar con el Sr. Don Juan de la Universidad de
de la Real Academia de San Fernando como los señores
de la Real Academia de San Fernando. Como andaban muy
quieta habiendome dirigido dando muchos
caridos en la Real Academia de San Fernando.
Poner mucho de remedio al qual no se podia
deponer seguir sino de poner de todo lo que
en la Real Academia de San Fernando de la Real Academia de San Fernando.
Viste el que me acordamente fuera para
el carimiento de los demas = con fecho
lo pro que el Sr. Don Juan de la Real Academia de San Fernando
nos que se acuerde. El Sr. Don Juan de la Real Academia de San Fernando
A lo acordaron y firmaron de que se fecho =

Don Juan de la Real Academia de San Fernando
n.º 1787

Parecer de Sr. Demier Villar en abito Real
 foye diez del mes de agosto Proximo pasado
 de sepre de año = y el segund en perfomias
 gualda de Cula sus me forma en un papel
 de platon pardiende de plomio blanco y con
 el sello de dha Vnibersidad de Grad de la
 signad e firmad a el paxer de dho papel
 foye su fha en Abito de dha Vnibersidad
 de dho mes de agosto de dho año = El per
 zoro de dho. En perfomias es gualda es
 mo los de arriba de el grad de doctor pendente
 de su aplomio blanco y en un papel de
 Vnibersidad en dha papel asuelo signad e
 firmad a el paxer de dho papel foye
 su fha en Abito de dha Vnibersidad
 de dho mes de agosto de dho año = Si dho
 per tendidos por los dho Sr. dixeran
 que por como es que dho M. Dandies de
 lo con sabido e adhaud de abito a graduar
 por demora de los años desta Vnibersidad
 que admition dho de sepre meis que
 le ha en paracion aiende eximex
 una tentativa magna de dha la mat
 xeria de de lo xia de dha de lo xia
 e moral que se dha en dha de
 an fu tenes de examinar de los dho
 Sr. Doctor Don Miguel de Jimena, e doctor
 Don Juan de Mexicana, e doctor Don
 Martin, e doctor Don Juan Moreno, e doctor
 Don Pedro de Breso, e doctor Don
 Lorenzo de Aray, que es la dha
 tentativa se paxero lo que me con
 verso al bier tan mento de dha
 Vnibersidad = Que se lo el sepre
 foye hie no no xis e de clareto



A Dho M^o D^o D^o de p^o car terrano de
 qual se refere a los testigos mis e firmo
 en deano de de de lo qual se fee = Cum^o
 quise balsa =

Donato de mar...
 n.º de...
 Copiado

Acuerdo para que
 se abra el segundo
 curso de leyes -

En las escuelas Universitarias de la ciudad de Baeza
 a treinta y tres del mes de septiembre de mil
 y ochocientos y tres años, estando en la
 Capilla de San Pedro de dicha ciudad, Juan
 Bertrán Losos Rector de dicha Universidad
 llamado de su nombre por Andrés Calleja
 Veedor de dicha Universidad, Ciryedula Ex
 deical firmada el 26 de dicho mes de
 agosto de mil y ochocientos y tres años.
 quedo fe = y de que la dho Veedor
 haberecho el no mas mienta y dadas
 ora para la qual se llama mado, a
 firmo Losos Doctor Don Manuel de
 Aldecar Rector de dicha Universidad
 Doctor Don Miguel de Armas Moreno
 Catedrático de prima y de Armas
 Doctor Don Juan de Moriana, de doctores
 Juan Martínez, Doctor Don Juan Moreno
 Doctor Don Juan de Baeza, Doctor Don Mateo
 de Armas, M^o Don Juan de Baeza, M^o
 de Baeza M^o Ventura de la Manana
 M^o de Baeza de Baeza, Losos Veedor
 de Baeza Rector Propuesto como oidor
 y de Baeza de Baeza de Baeza
 en el presente pasado de sego

Sillario el dia diez y ocho de septiembre
 año en el qual se determino a que se
 cerrase el segundo curso e biende que se
 acordado de diez sin contar en el de que se
 acie se pedio lo que se dio en el de
 men daran uno e berru thaxer no tiene
 ciudad de can dolo padian e aplicaban
 a dho d. e mandados thaxer dho curso
 que son q. e se determinaron lo que se
 lo que me conbi. m. e. = Lo id. se vendio
 por dho d. e se con firmaron cada uno
 firmando sup acaer en el lugar de
 thaxer e quedo e cada conbi. m. e.
 en que se berru e dho curso con
 dicio que primero se do la d. e do
 e examinen a los e t. d. e de dho
 curso en el de la d. e para que e
 quitar lo que e t. d. e de
 e los que no se e t. d. e de dho
 d. e de dho d. e de e t. d. e de
 de dho d. e de e t. d. e de
 d. e de dho d. e de e t. d. e de
 en que se e t. d. e de dho
 que de fue =

[Signature]
 Tomal de n. a.
 n. d. e. d. e. d. e.

Licencia para auto de la casa de las
 Cienas Pedro Ruiz e de primer dia de
 a n. d. e. de n. d. e. de n. d. e. de n. d. e.
 na. e n. d. e. de n. d. e. de n. d. e. de n. d. e.
 de n. d. e. de n. d. e. de n. d. e. de n. d. e.

de dho. y Cuelas Junberti das los dho. Rector
de dho. y Maestros llamados Th. x. d. i. am. Por
Andas fallas y del dho. Junberti das
conce. du. la especial firmada de dho. Rector
y defendada de mi. C. N. f. p. cupose
Cretario de que dho. f. y de que labio el dho.
y del dho. b. ch. dho. Ma. Muentha dho.
Laon para la qual fueron Ma. Mado,
H. J. th. r. m. los señores de dho. Ma. Muel de
aled y car. Rector, de dho. Th. Antonio de
venio de Aray. M. C. r. f. a. i. s. de Morales
M. D. a. Luis Georfuella. C. M. A. f. e. r. de Toledo
y asisunto el dho. Rector pro P. u. s.
Como los bachilleres Enar y, Matheo de
molino y de dho. R. u. i. e. s. t. u. d. i. a. n. t. e. s. de los
de dho. Junberti das p. d. i. a. n. t. e. n. c. i. a. p.
hacer los actos de exar. r. e. s. e. r. i. a. s. que les
faltan para graduarse de Lic. En dho.
f. a. p. l. l. a. d. o. que por ser pobres buenos y
studiar y virtuosos p. d. i. a. n. t. e. n. c. i. a. s. l. e. l. e. s.
h. i. e. s. e. f. r. a. n. c. i. a. e. n. l. o. d. e. d. h. o. s. a. c. t. o. s. y. n.
de que su. s. e. f. r. u. i. e. s. e. d. e. b. a. i. e. r. l. a. f. r. a. n. c. i. a.
de lo que p. o. r. t. e. r. t. a. n. c. o. n. c. i. d. o. s. e. n. d. h. o.
Junberti das de su mucha pobreza
y virtud de su = lo que lo de la dho. de
p. o. r. d. u. s. y. l. o. c. o. r. f. i. a. r. e. n. t. e. y. p. o. r. t. e. r. t. a. n.
no h. a. a. l. o. d. o. s. p. o. r. s. e. n. m. u. c. h. o. s. y. f.
studiar y pobres virtuosos, d. i. c. a. n. t. o.
dho. p. r. e. n. c. i. a. e. h. i. e. r. e. n. f. r. a. n. c. i. a. d. e. l. o. d. o.
de dho. a. d. o. s. y. f. r. a. d. o. s. p. o. s. a. n. d. o. s. l. o. s.
d. o. s. d. e. p. r. e. s. i. d. e. n. t. e. y. t. a. n. j. u. r. e. m. e. n. t. o. s. s. e. p. e.
l. a. x. i. o. e. b. e. d. e. l. y. q. u. e. d. o. s. d. e. m. a. l. e. s.
h. a. i. a. n. f. r. a. n. c. i. a. p. o. r. t. e. r. t. a. n. t. o. x. i. o.
lo de ferido y para que p. u. s. t. a. n. t. o.
que manda el dho. Ma. M.
el dho. Rector manda dar q. d. u. l. a. t. o.

Perdido por don Pedro de S. General de S. de S.
 y Marina de S. de S. de S. que por el
 quanto la praxia que queda en S. de S.
 y treinta y seis de S. de S. de S. de S.
 se debe en S. de S. de S. de S. de S.
 con S. de S. de S. de S. de S. de S.
 Perdido de don Pedro de S. de S. de S.
 Mayor de S. de S. de S. de S. de S.
 de S. de S. de S. de S. de S. de S.
 tanto como es t. de S.

Licencia para auto de
 auto ad. Mili. de S.
 fei. la Licencia que
 dando en 136 Mj

y en S. de S. de S. de S. de S. de S.
 on a p. me mo abia llama de por S. de S.
 Na man. de S. de S. de S. de S. de S.
 Parabaer. el auto de S. de S. de S.
 el bachiller don Felipe de S. de S. de S.
 rial de S. de S. de S. de S. de S. de S.
 fundar de S. de S. de S. de S. de S.
 que sup. que se le uide de dar S. de S.
 haer la mayor praxia que se haer
 posible en los S. de S. de S. de S. de S.
 pleo fei. de S. de S. de S. de S. de S.
 se de S. de S. de S. de S. de S. de S.
 sobre S. de S. de S. de S. de S. de S.
 do de S. de S. de S. de S. de S. de S.
 fado de S. de S. de S. de S. de S. de S.
 ting no solo la praxia = que se
 se debe abstar en S. de S. de S. de S.
 que queda en S. de S. de S. de S. de S.
 y de S. de S. de S. de S. de S. de S.
 do de S. de S. de S. de S. de S. de S.
 praxia que queda en S. de S. de S. de S.
 treinta y seis de S. de S. de S. de S.
 parton como es t. de S. de S. de S.
 se abar to el auto de S. de S. de S.

Ante mi
 Donato de S. de S.
 N. de S. de S.

